



Resolución Directoral Regional

Nº 000893 -2018-DRELM

Lima, 15 FEB. 2018

VISTOS: los Expedientes N° 3801-2018-DRELM, el Informe N° 76-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan, con once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada mediante Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentra con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que las Comisiones Calificadoras Regionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, debiendo por lo menos dos de sus miembros ser profesores, estableciéndose además que uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación y otro a propuesta de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores;

Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del citado Reglamento, la participación de los representantes del Colegio de Profesores a nivel nacional y regional se hará efectiva cuando el citado colegio esté en pleno funcionamiento;

Que, la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 002-2018-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED del 17 de enero de 2018, solicitó a esta Sede Regional constituir, mediante Resolución Directoral Regional, la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales;

Que, en este contexto la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, mediante Informe N° 76-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP concluye que es necesario constituir la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de las Palmas



Magisteriales del año 2018, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de Condecoraciones. Asimismo, señala que respecto a la participación del representante del Consejo Participativo Regional de Educación, es necesario precisar que en Lima Metropolitana no existe dicho Consejo, en consecuencia se ha invitado a la Sra. Raquel Villaseca Zevallos en calidad de Presidente del Comité Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y Escritura de la Asociación Internacional de Literacidad (ILA);

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con dispuesto por el Decreto Ley N° 11192, que crea la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2018, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de condecoraciones y estará integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
01	Carmen Pilar Robles Vela	Directora de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.	Presidenta
02	Luis Alberto Rodríguez de los Ríos	Rector de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"	Secretario
03	Carmela María Jesús Alarcón Revilla	Rectora de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Vocal
04	Raquel Villaseca Zevallos	Presidente del Comité Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y Escritura de la Asociación Internacional de Literacidad (ILA)	Vocal
05	Susana Helfer Llerena	Directora de Educación a Distancia y de la Oficina de Calidad Educativa de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.	Vocal
06	Cristina del Mastro Vecchione	Decana de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	Vocal

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Dirección, notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión citados y a la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe; así como en los portales de las Siete Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/DRELM
CPRS/DGP/OGPEBTP
HGVVRP/E.ETP
Proy. 008 -2018



